



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



32

EXP-UBA: 18476/19

BUENOS AIRES, 9 de Abril de 2019.-

VISTO la modificación propuesta al Convenio Específico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la empresa Novozymes BioAg S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen modificar la cláusula sexta del citado convenio en lo concerniente a los aranceles mensuales.

Que a fs. 30 obra el dictamen de la Asesoría Jurídica a este respecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION DE CIENCIA Y TÉCNICA, y lo establecido en las Resoluciones (CS) N° 1133/2010 y 5909/2009.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la modificación de la cláusula sexta del Convenio Específico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la empresa Novozymes BioAg S.A., a partir del 1º de abril de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; y pase a las Secretarías de Asuntos Jurídicos; Ciencia y Técnica y Supervisión Administrativa, para sus respectivas intervenciones; cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para comunicación a la Universidad de Buenos Aires; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 635



Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arrarte
Cristina Arrarte
Decana



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Junín 956/4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana Profesora Cristina Teresa Arranz (D.N.I. 6.688.320), y Novozymes BioAg S.A., con domicilio en la calle 10 Nro 753 Parque Industrial de Pilar, de Pilar, Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Diego Petruzzi (D.N.I.: 20.051.363), en su carácter de apoderado, en adelante considerada "LA EMPRESA", acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo resuelven modificar la cláusula sexta del Convenio Específico suscripto entre las partes, con fecha 14 de mayo de 2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: Las "PARTES" acuerdan los siguientes compromisos:

"LA FACULTAD" se compromete a:

1) Encargarse de desarrollar el asesoramiento de las actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades.

"LA EMPRESA" se compromete a:

1) Encargarse de la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de las actividades.

2) Abonar en concepto de aranceles, a partir del 1º de abril de 2019 la suma de \$ 93.960 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVECIENTOS SESENTA) mensuales. Dichos pagos se efectivizarán mediante depósito, transferencia bancaria, a la cuenta corriente 60976/62 del Banco Nación- CBU 01100037-20000060976628; o por ventanilla a la Tesorería de LA FACULTAD.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de MAYO del año 2019.

NOVOZYMES BIOAG S.A.

DIEGO PETRUZZI
PRESIDENTE

Cristina Arranz

CRISTINA ARRANZ
DECANA
FFYB - UDA